DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540 | Lunes 30 de Diciembre de 2019 | Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1704794

MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

Núm. 1.- Río Bueno, 29 de octubre de 2019.

Vistos:

El decreto alcaldicio N° 2.779, de fecha 6 de diciembre de 2016, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Río Bueno, don Luis Roberto Reyes Álvarez; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios municipales; la ley N° 19.280; las disposiciones y modificaciones de la ley N° 20.922; el decreto con fuerza de ley N° 231-19321, del año 1994 del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la municipalidad de Río Bueno; la ley 20.033 del año 2005, que modifica ley N° 17.235; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad de las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales; la ley 20.695, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública; y el decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efecto de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo del alcalde dentro de la planta municipal respectiva y las facultades del Art. 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Teniendo presente:

a) La necesidad de fijar las plantas del personal de la municipalidad, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo del año 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

b) El decreto afecto N° 135 del 23/09/1994 que encasilla al personal de planta de la Municipalidad de Río Bueno a contar del 1° de enero de 1994.

c) Decreto afecto N° 34 del 24/03/1996, que nombra Juez de Policía Local de la I. Municipalidad de Río Bueno.

d) El decreto afecto N° 146 del 5 de abril de 2012. Que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, de la Municipalidad de Río Bueno, por aplicación de la ley N° 20.554, de fecha 23 de enero de 2012.

e) El decreto exento N° 1.415 del 21 de junio de 2004, que aprueba el Manual de Funcionamiento Interno Municipal, y de los servicios traspasados DAEM y Salud Municipal.

f) El decreto afecto N° 43 del 8 del 5 de febrero de 2009, que nombra a don Óscar Mauricio Ovando Hernández, para ocupar el cargo de Administrador Municipal, grado 7 del escalafón directivo.

g) El decreto afecto N° 146 del 5 de abril de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, de la Municipalidad de Río Bueno, por aplicación de la ley N° 20.554, de fecha 23 de enero de 2012.

h) El decreto exento N° 5.575 del 28 de agosto de 2014, que crea el Departamento de Personal y Administración de Recursos Humanos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

i) El decreto afecto Nº 814 del 30 de octubre de 2014, que nombra en grado 6 del escalafón directivo al Director de Administración y Finanzas, Sr. Ariel Edmundo Delgado Álvarez.

j) El decreto afecto N° 815 del 30 de octubre de 2014, que nombra en grado 6 del escalafón directivo al Director de Control, Sr, René David Bórquez Rosas.

k) El decreto afecto N° 816 del 30 de octubre de 2014, que nombra en grado 6 al Secretario Comunal de Planificación, Sr. Wilson Mauricio Monzón Riquelme.

l) El decreto afecto N° 817 del 30 de octubre de 2014, que nombra en grado 6 a la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Andrea Soledad Soto Ojeda.

m) El decreto afecto N° 818 del 30 de octubre de 2014, que nombra en grado 6 a la Secretaria Municipal, Sra. Ana Marlene López Montecinos.

n) El decreto exento N° 4.953 del 30 de diciembre de 2015, que modifica el manual de organización interna de la municipalidad de Río Bueno, en lo que respecta a la Dirección de Administración y Finanzas.

o) El decreto alcaldicio N° 1.420 del 26 de mayo de 2016, que encasilla al personal de planta, y modifica grados del personal a contrata, y reconoce asignación profesional por aplicación de la ley N° 20.922 del 25 de mayo de 2016.

p) El decreto exento N° 2.053 del 2 de junio de 2016, que crea comité bipartito, ley N° 20.922.

q) El decreto alcaldicio N° 2.779 del 6 de diciembre de 2016, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Río Bueno.

r) El decreto alcaldicio N° 272 del 17 de enero de 2017, que encasilla conforme a ley N° 20.922 al personal de planta, modifica grados del personal a contrata y reconoce asignación profesional.

s) El decreto alcaldicio N° 711 del 17 de marzo de 2017, que modifica el Art. 5to del decreto alcaldicio N° 1.420 de 26 de mayo de 2016.

t) El decreto exento N° 1.705 de fecha 27 de abril de 2017, que aprueba la política de recursos humanos de la municipalidad de Río Bueno.

u) El decreto exento N° 3.482 del 5 de septiembre de 2017, modifica y amplía la estructura del comité bipartito, ley 20.922.

v) El decreto exento N° 1.251 del 14 de marzo de 2018, que aprueba el reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Río Bueno.

w) El dictamen N° 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades.

x) El decreto alcaldicio N° 1.275 del 29 de octubre de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.420 del 26 de mayo de 2016.

y) El decreto alcaldicio N° 1.321 del 23 de noviembre de 2018, que asciende a grado 13 del escalafón técnico a la funcionaria María Angélica Alarcón del Río, y declara vacante el grado 14 del mismo escalafón.

z) El decreto 1.322 del 21 de noviembre de 2018, que asciende a grado 16 del escalafón auxiliares al funcionario Carlos Alberto Pradine Reyes, y declara vacante el grado 17 del mismo escalafón.

aa) El decreto alcaldicio N° 1.323 del 21 de noviembre de 2018, que asciende a grado 16 del escalafón auxiliares al funcionario Luis Fernando Prieto Brule, y declara vacante el grado 17 del mismo escalafón.

bb) El decreto alcaldicio N° 1.324 del 22 de noviembre de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 272 del 17 de enero de 2017.

cc) El decreto alcaldicio N° 1.325 del 22 de noviembre de 2018, que asciende al grado 15 del escalafón auxiliares al funcionario Carlos Alberto Pradine Reyes, y declara vacante el grado 16 del mismo escalafón.

dd) El decreto alcaldicio N° 1.326 del 22 de noviembre de 2018, que asciende al grado 15 del escalafón profesional al funcionario Luis Fernando Prieto Brule, y declara vacante el grado 16 del mismo escalafón.

ee) Ord. N° 44 del 11 de enero de 2019, de alcalde comuna de Río Bueno, que remite escalafón de mérito.

ff) El decreto exento N° 2.856 del 5 de julio de 2019, que deja sin efecto Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Río Bueno, y aprueba nuevo reglamento de concursos públicos de la municipalidad de Río Bueno.

gg) El Ord. N° 836 del 19 de agosto de 2019, Sr. Alcalde comuna de Río Bueno, que rectifica escalafón de mérito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

hh) El certificado de la Asociación de Funcionarios Municipales de Río Bueno, que da cuenta sobre participación en Comité Bipartito para elaborar nueva propuesta de planta municipal.

ii) El decreto alcaldicio N° 815 del 10 de septiembre de 2019, que modifica el grado del cargo de secretario Abogado, Escalafón Profesional, en adelante en grado 10 del mismo Escalafón.

jj) Acta de Acuerdo Comité Bipartito Municipalidad de Río Bueno de fecha 30 de septiembre de 2019 que aprueba propuesta de Planta Municipal.

kk) Memorándum de fecha 04/10/2019 emitido por el Sr. Alcalde de la comuna de Río Bueno, que remite Propuesta de Planta, con los Fundamentos para la creación de nuevos cargos y aumento de grados.

ll) Certificado N° 237 de fecha 14/10/2019, emitido por la Secretaria Municipal de Río Bueno, que acredita el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba Propuesta de Planta y Reglamento que la contiene.

llll) El decreto exento N° 4.397 del 15 de octubre de 2019 que regulariza conformación del comité bipartito para implementación ley N° 20.922.

mm) Certificado N° 237 de fecha 14/10/2019, emitido por la Secretaria Municipal de Río Bueno, que acredita el acuerdo N° 449 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba Propuesta de Planta y Reglamento que la contiene.

nn) Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 14 de octubre de 2019, donde se aprueba en forma unánime la Propuesta de Planta Municipal y Reglamento que la contiene.

oo) Certificado de fecha 21/10/2019 Sr. Alcalde de la Comuna de Río Bueno, que señala que el 76% de los nuevos cargos creados corresponden a Profesionales y Técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

pp) Certificado de fecha 21/10/2019 del Administrador Municipal y Presidente del Comité Bipartito, que aprueba por mayoría simple propuesta de planta municipal.

qq) Certificado N° 52 de fecha 23/10/2019, emitido por Sr. Alcalde y el Director de Administración y Finanzas, que indica el personal a contrata, que cumple con los requisitos para ser encasillado en el Personal de Planta de la Municipalidad de Río Bueno.

rr) Certificado N° 54 de fecha 23/10/2019, emitido por Sr. Alcalde y el Director de Administración y Finanzas, que indica el personal de planta, que cumple con los requisitos para ser encasillado en otro escalafón del Personal de la Municipalidad de Río Bueno.

ss) Certificado N° 44 de octubre 2019 del Director de Administración y Finanzas y Director de Control, de la Municipalidad de Río Bueno, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria, cálculo de ésta, metodología y su proyección a 8 años, contemplando los últimos 3 años del gasto en personal, sus ingresos propios y su proyección.

Considerando:

1.- La necesidad de fijar una nueva Planta de Personal en la Municipalidad de Río Bueno, estableciendo el número de cargos y grados, con el fin de organizar al personal municipal, conforme a las nuevas necesidades y políticas de administración y territoriales de la comuna, en virtud del artículo 49 bis de la ley 18.695.

2.- Que la Municipalidad de Río Bueno carece en su estructura de cargos que son necesarios dentro de su organigrama institucional, para el buen funcionamiento de su administración y gestión.

3.- Que la Planta de la Municipalidad de Río Bueno no se ha modificado desde el año 1994, conforme al DFL 231-19231 de fecha 17/09/1994.

Resuelvo:

1.- Apruébese el Reglamento que fija la Planta de Personal Municipal de la Municipalidad de Río Bueno, de conformidad con la propuesta aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal, a través del Acuerdo Adoptado N° 449 adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 14 de octubre de 2019, texto que comenzará a regir el día 1° de enero del año 2020, y a continuación se transcribe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

Artículo N° 1: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al tenor de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, para fijar la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno.

Artículo N° 2: De conformidad a lo establecido en el Art. 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Río Bueno, en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que a continuación se señalan:

Planta	Cargos	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público.	8	1
Profesionales	Secretario Abogado J.P.L.	10	1
Profesionales	Profesional	11	2
Profesionales	Profesional	12	1
Jefaturas	Jefaturas	9	2
Jefaturas	Jefaturas	11	1
Técnicos	Técnicos	11	1
	Técnicos	12	1
	Técnicos	13	3
	Técnicos	14	1
	Técnicos	15	2
Administrativos	Administrativos	11	2
	Administrativos	14	1
	Administrativos	16	1
Auxiliares	Auxiliares	15	1
TOTAL			21

B.- Modifícase los grados que a continuación se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Directora de Obras	8	7	1

Artículo N° 3: De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 49 bis numeral 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece lo siguiente:

- El total de nuevos cargos para la planta municipal, es de: 21.
- El total de nuevos cargos que requerirán de título profesional o técnico es de: 16, equivalente al 76% de los nuevos cargos, cumpliendo plenamente el requisito legal establecido.
- El total de nuevos cargos que no requerirán de título profesional o técnico es de: 5, equivalente al 24% de los nuevos cargos.

Artículo N° 4: Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Río Bueno.

Planta	Cargos	Grado	Nº de Cargos
Alcalde	Alcalde	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1
	Administrador Municipal	6	1
	Secretario (a) Municipal	6	1
	Director (a) de Administración y Finanzas	6	1
	Director (a)de Control	6	1
	Directora (or)de Desarrollo Comunitario	6	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Secretaria (o) Comunal de Planificación	6	1
	Directora (or)de Obras Municipales	7	1
	Director (a) de Tránsito y Transporte Público	8	1
Profesionales	Profesional	6	1
	Profesional	9	1
	Secretario Abogado JPL	10	1
	Profesional	11	3
	Profesional	12	2
	Profesional Ley Nº 15.076 , 11 Hrs.Semanales		1
Jefaturas	Jefatura	9	4
	Jefatura	10	3
	Jefatura	11	3
Técnicos	Técnicos	9	2
	Técnico	10	1
	Técnicos	11	4
	Técnicos	12	4
	Técnicos	13	4
	Técnico	14	2
	Técnico	15	3
Administrativos			
	Administrativos	11	4
	Administrativos	12	2
	Administrativos	13	7
	Administrativos	14	4
	Administrativos	15	1
	Administrativos	16	2
Auxiliares			
	Auxiliares	13	5
	Auxiliares	14	9
	Auxiliares	15	3
	Auxiliares	16	2
	Auxiliares	17	3
	Auxiliares	18	3
Total cargos más 11 hrs. semanales Prof. Ley nº 15.076			**94**

Artículo N° 5: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisito Específico
Directivos	Director de Control	6	Título de Contador Auditor y/o Ingeniero Comercial.
Director	Director de Administración y Finanzas	6	Título de Contador Auditor y/o Ingeniero Comercial.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	8	Ingeniero en Tránsito y/o Carrera Profesional de a los menos 8 semestres, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste .
Profesionales	Secretario Abogado	10	Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Jefaturas	1 Jefatura	10	Ingeniero (a) Ambiental y/o Ingeniero (a) en recursos naturales.
Jefaturas	1 Jefatura	11	Constructor Civil, Ingeniero Constructor, o Ingeniero Civil en Obras Civiles.

Artículo N° 6: Remítase a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la toma de conocimiento del presente Reglamento.

Artículo N° 7: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría Regional de Los Ríos, para toma de razón.

Artículo N° 8: Los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la modificación de la planta de la Municipalidad de Río Bueno, se llevarán a efecto de conformidad al procedimiento dispuesto en el artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo N° 9: El presente Reglamento entrará en vigencia de conformidad a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 49 quáter, de la ley 18.695.

Artículo N° 10: Para los procesos de encasillamiento del personal, la Municipalidad de Río Bueno deberá ejercer lo establecido en el artículo N° 6, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento Municipal. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia del presente Reglamento Municipal.

Artículo N° 11: Artículo N° 9: Los acuerdos finales del Comité Bipartito que están contenidos en el "Acta de fecha 30/09/2019, se entienden incorporados al presente Reglamento Municipal que modifica y establece la Planta del personal de la Municipalidad de Río Bueno y a los procesos de encasillamiento respectivos.

Anótese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde.- Ana Marlene López Montecinos, Secretaria Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
Unidad Jurídica

Cursa con alcances reglamento municipal N° 1, de 2019, que fija la nueva planta de personal de la Municipalidad de Río Bueno

N° 5.161.- Valdivia, 24 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con reiterar lo advertido en el oficio N° 4.950, de 2019, de este origen, en cuanto a que las cifras sobre el límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento, que aparecen certificadas por la unidad de administración y finanzas respectiva, no guardan correspondencia con los montos indicados en los documentos de respaldo que se acompañan.

Asimismo, la determinación de la base histórica de los ejercicios presupuestarios 2016, 2017 y 2018, y en particular, en cuanto a los ingresos propios percibidos, se omitió considerar la cuenta presupuestaria denominada 115 06 03 "Cuenta por Cobrar de Ingresos Presupuestarios -Rentas de la Propiedad- Intereses".

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al documento del rubro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Saluda atentamente a Ud., Rubén Barros Sierra, Contralor Regional de Los Ríos, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la
Municipalidad de Río Bueno
Río Bueno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl